

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 016 - 2023

Guatemala, 13 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

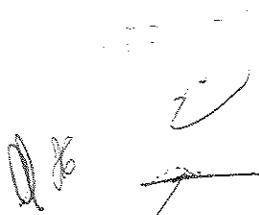
CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de cubrir el pago de estimaciones por la construcción y mejoramiento de tres carreteras secundarias, la ampliación de una carretera primaria y el mejoramiento de un camino rural en los Departamentos de Petén, Quiché, Escuintla y Huehuetenango, a cargo de la Dirección General de Caminos. En consecuencia y según lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EAMM/ytch



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **027** de fecha **10 FEB 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
21	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	12	<u>450,000,000</u>	<u>450,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>450,000,000</u>	<u>450,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>450,000,000</u>	<u>450,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>450,000,000</i>	<i>450,000,000</i>
Inversión Física	450,000,000	450,000,000

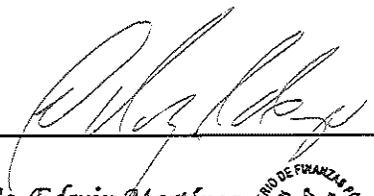
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q450,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 027 FECHA: 10 FEB 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q450,000,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0162-2023	09/02/2023	2023-12051	09/02/2023

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

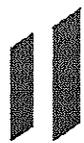
ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio Número DAF 0162-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q450,000,000, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de dar continuidad a varias obras de infraestructura vial, en los Departamentos de Petén, Quiché, Escuintla y Huehuetenango, a cargo de la Dirección General de Caminos.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró un comprobante de reprogramación de obras a favor de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por la cantidad de Q450,000,000, están destinados a la ejecución de las siguientes obras:

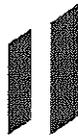




Snip	Obra	Monto Q.
190124	Mejoramiento Carretera RD PET 12 del Tramo: Las Cruces-Puesto Fronterizo Bethel, Petén	90,000,000
211099	Mejoramiento Camino Rural CR-HUE-36, Tramo: San Martín Cuchumatán-Unión Cantinil, Huehuetenango	20,000,000
211931	Construcción Carretera Libramiento Sayaxche RD PET-11 Petén	115,000,000
263303	Mejoramiento Carretera Ruta RD QUI 13, Tramo: BIF RN 15 Santabal San Bartolomé Jocotenango, Quiché	75,000,000
280389	Ampliación Carretera a Cuatro Carriles Rutas RD-ESC-09 y CA 2 OR Anillo C 50, Tramo: VIII Guanagazapa, Escuintla, Escuintla	150,000,000
	Total:	450,000,000

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de varias obras de infraestructura vial, las cuales no afectarán la ejecución de las mismas.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 8104; así como, la Resolución SEGFIS Número 23-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, derivado del movimiento de las metas físicas.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y la Dirección General de Caminos, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; así como, en los departamentos y municipios respectivos, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. Los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución Reproras Número 0001-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por un monto de Q450,000,000; así como, atender lo indicado en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, tercer párrafo del Artículo 78, relacionado al número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras Número 24, ya que el mismo debe aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 antes citado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - e. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 8104 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS Número 23-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.





- f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las obras debitadas.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

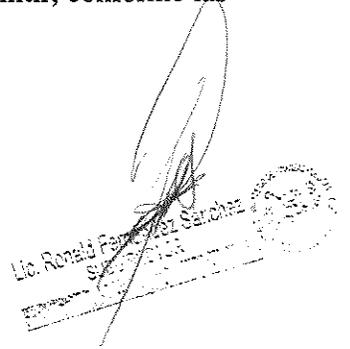
OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q450,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario



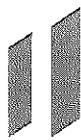
Lic. Ronald Fajardo Sánchez
Especialista Presupuestario



Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 FEB 2023

Resolución número: 020 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q450,000,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0162-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q450,000,000, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de dar continuidad a varias obras de infraestructura vial en los Departamentos de Petén, Quiché, Escuintla y Huehuetenango, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 027 de fecha 10 FEB 2023,

en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q450,000,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo que establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión,

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q450,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir el pago de estimaciones por la construcción y mejoramiento de tres carreteras secundarias, la ampliación de una carretera primaria y el mejoramiento de un camino rural en los Departamentos de Petén, Quiché, Escuintla y Huehuetenango, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además de la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la



Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16-2023	13	2	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-004-331-0599-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-150,000,000.00	-150,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-188-1710-41-1,204-0079	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1710-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-45,000,000.00	-45,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1417-41-1,204-0079	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-7,500,000.00	-7,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1713-41-1,204-0079	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-9,750,000.00	-9,750,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3000-41-1,204-0079	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-6,500,000.00	-6,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1417-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-67,500,000.00	-67,500,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1713-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-80,250,000.00	-80,250,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-58,500,000.00	-58,500,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1332-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,000,000.00	-20,000,000.00
TOTAL ==>		-450,000,000.00	-450,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-004-331-0599-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	150,000,000.00	150,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-1710-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	115,000,000.00	115,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1417-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	75,000,000.00	75,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1713-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	90,000,000.00	90,000,000.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1332-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL ==>		450,000,000.00	450,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/4-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando recursos de fte 41 "Colocaciones Internas" acreditando para el efecto recursos a fte 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	16-2023	13	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				21

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		450,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		450,000,000.00	
0000		0.00		450,000,000.00
41. COLOCACIONES INTERNAS	-450,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-450,000,000.00		0.00	
0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-450,000,000.00		0.00
TOTAL		-450,000,000.00		450,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-450,000,000.00	450,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-450,000,000.00	450,000,000.00
TOTAL:		-450,000,000.00	450,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/4-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando recursos de fte 41 "Colocaciones Internas" acreditando para el efecto recursos a fte 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	16-2023	13	2	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-450,000,000.00	450,000,000.00
	50500	Transporte	-450,000,000.00	450,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-450,000,000.00	450,000,000.00
TOTAL:			-450,000,000.00	450,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-450,000,000.00	450,000,000.00
TOTAL:	-450,000,000.00	450,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/4-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando recursos de fte 41 "Colocaciones Internas" acreditando para el efecto recursos a fte 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	16-2023	13	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				21

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/4-(Modificación presupuestaria dentro del PRG 11 "Desarrollo de la infraestructura Vial" que incluye sustitución de ftes de financiamiento debitando recursos de fte 41 "Colocaciones Internas" acreditando para el efecto recursos a fte 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de obras de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	2	2,023
DIA	MES	AÑO

Luigi René Méndez Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto